



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATÁN

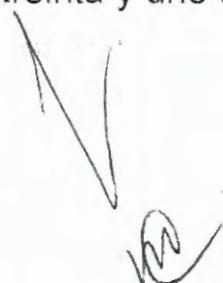
Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctores en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal y Jorge Rivero Evia, Maestro en Derecho Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado que preside la sesión, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la materia, procede a declararla legalmente constituida. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración; en representación del área solicitante el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, y el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Jefe del Departamento de Servicios Generales, Subdirector del Departamento de Recursos Humanos y Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento, respectivamente, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos

de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal.-- -----

Esta sesión tiene como objeto: **a)** analizar y en su caso aprobar la solicitud presentada por la persona moral COMERCIALIZADORA DE PILAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., para renovar su registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, y **b)** dictaminar respecto de la procedencia de aprobar en su caso, la solicitud efectuada por el titular de la Unidad de Administración de esta Institución para realizar la ampliación de lo siguiente: **I)** servicio de seguridad privada para el edificio de este Tribunal, **II)** servicio por partida mensual y eventual de vales y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos al servicio de este Tribunal, en los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, **III)** vales de despensa en tarjeta electrónica que serán utilizados en los meses de enero, febrero y marzo del año próximo venidero, **IV)** póliza de aseguramiento de grupo para el personal de esta Institución, por el término comprendido de enero a marzo de dos mil veintidós, **V)** póliza de aseguramiento del edificio de este Tribunal, por el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veintidós, y **VI)** modificación del plazo y monto del contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de este Recinto Judicial, **c)** adquisición directa de una motocicleta de 150 (ciento cincuenta) CC para uso de los estafetas de este Tribunal, **d)** la contratación directa de doce servicios de desinfección y desbacterización del edificio de este Tribunal, para el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veintidós, y **e)** la contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular de este Tribunal por el término comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. -----





YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

En primer término el Magistrado Presidente, da cuenta con el oficio número TSJ/UAJSP/155/2021 de fecha diez de diciembre del año que transcurre, firmado por los Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, con el cual informan a este Comité que la persona moral COMERCIALIZADORA DE PILAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., solicitó la renovación de su registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, mencionando que dicho proveedor puede mantenerlo, en virtud de que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que prevalecen las mismas condiciones conforme a las que lo obtuvo, y que sus estatutos no han sido modificados, y presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria. Las y los señores Magistrados previo intercambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención al dictamen rendido por los Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se aprueba la renovación del registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal de la empresa antes mencionada, el cual tendrá vigencia, del día uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis; de igual forma, se designa al titular de la Unidad de Administración de este Cuerpo Colegiado, a fin de que realice las gestiones pertinentes para notificar a la empresa referida el contenido del presente Acuerdo. Acuerdo número EX10-211214-01. -----

El Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-503/2021 de fecha nueve de diciembre del año que transcurre, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que, el Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento, por

su conducto, informa que será necesario ejercer el derecho de ampliación del servicio de seguridad privada para este Tribunal, que se desprende de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 12/2020, y del contrato respectivo, celebrado con la persona moral AR-BY, SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V., para los periodos comprendidos del dieciséis de enero al quince de abril de dos mil veintidós. El monto de la adquisición fue de \$413,424.00 M.N. (cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos, moneda nacional), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda inciso E que señala: "...El Proveedor" se obliga a lo siguiente: E) prestar el servicio al mismo precio y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta el 25% adicional al volumen del monto total contratado, después de finalizar el servicio objeto del presente contrato hasta por tres meses más". El Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, para llevar a efecto la ampliación que se solicita. Las y los señores Magistrados previo intercambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud realizada por el Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento, a las conclusiones efectuadas en el anexo del oficio de cuenta por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno del Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de esta Institución, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, y en la cláusula segunda inciso E del contrato firmado con la empresa AR-BY, SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 12/2020, se autoriza utilizar el derecho de ampliación del servicio de seguridad privada para esta Institución, en un 25% (veinticinco por ciento),



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

equivalente a la suma de \$103,356.00 M.N. (ciento tres mil trescientos cincuenta y seis pesos, moneda nacional), para cubrir el periodo del dieciséis de enero al quince abril de dos mil veintidós, considerando en el instrumento jurídico que formalice la ampliación, la reforma a la Ley Federal del Trabajo que prohíbe la subcontratación de personal, permitiendo únicamente la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de este Tribunal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril del actual. Acuerdo número EX10-211214-02. -----

Seguidamente, da cuenta con el oficio número DUA-504/2021 datado el día nueve del presente mes, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, con el que hace del conocimiento de este Comité que el Subdirector del Departamento de Recursos Humanos por su conducto, informa que es necesario ejercer el derecho de ampliación en la adquisición de combustible por medio de vales y tarjetas electrónicas, de conformidad con la cláusula octava del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 11/2020 signado entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado y la persona moral denominada EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V, para los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintidós, la cual establece: **“Adquisición y suministros adicionales.-** El suministro, se realizará para ambas partidas de manera mensual a partir del mes de enero de dos mil veintiuno y hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno. “El Proveedor” se compromete a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Tribunal Superior de Justicia” hasta el 25% adicional al volumen del monto total de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más.” El monto total de las Partidas “A” y “B” de la Licitación referida, fue de \$2'305,929.46 M.N. (dos

millones trescientos cinco mil novecientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos, moneda nacional), por lo cual dicha ampliación será por la cantidad de \$567,015.00 M.N. (quinientos sesenta y siete mil quince pesos, moneda nacional). El titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno para realizar la ampliación. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad referida, a la solicitud realizada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno del Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, con fundamento en el numeral 17 del Reglamento de la materia y en la cláusula octava del contrato firmado con la empresa EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se autoriza utilizar el derecho de ampliación del servicio por partida mensual y eventual, de vales y tarjetas electrónicas que pueden canjearse por combustible para vehículos automotrices al servicio de este Tribunal, para los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, por la suma de \$567,015.00 M.N. (quinientos sesenta y siete mil quince pesos, moneda nacional). Acuerdo número EX10-211214-03. -----

El Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-505/2021 de fecha nueve de diciembre del año en curso, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que, el Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, por su conducto, informa que será necesario ejercer el derecho de ampliación en la adquisición del servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas para el personal de esta Institución para ser utilizados en los meses de enero, febrero y marzo del



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATÁN

Tribunal Superior de Justicia

año dos mil veintidós, la cual deberá solicitarse a la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se adjudicó el contrato en la Licitación Pública Número PODJUDTSJ 10/2020, dicha ampliación sería por un monto de \$1'569,867.00 M.N. (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos, moneda nacional); lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del contrato correspondiente, que a la letra dice: **“Adquisición y suministros adicionales.**- El servicio de suministro de despensa, se prestará mensualmente, a partir del mes de enero de dos mil veintiuno y hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno y dos suministros adicionales en los meses de marzo y julio de dos mil veintiuno y podrá variar el monto del suministro conforme a la solicitud que “El Tribunal Superior de Justicia” haga oportunamente a “El Proveedor”. “El Proveedor” se compromete a vender a los mismos precios y condiciones contratadas a solicitud de “El Tribunal Superior de Justicia” hasta el 25% adicional al volumen del monto total contratado, después del último suministro del monto y hasta por tres meses más.” El titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, para llevar a efecto la citada adquisición. Previo cambio de opiniones las y los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en virtud de lo manifestado por el titular de la Unidad referida, a la solicitud realizada por el Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, a las conclusiones presentadas en el anexo del oficio de cuenta por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno del Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de esta Institución, se autoriza utilizar el derecho de ampliación en la adquisición de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, en un 25% (veinticinco por ciento), lo anterior para efectuar el pago de la citada prestación al personal de este Tribunal, correspondiente a los meses de enero,

febrero y marzo del año dos mil veintidós, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la materia, y en las bases de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 10/2020 y en el contrato derivado de la misma, firmado con la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de \$1'569,867.00 M.N. (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos, moneda nacional). Acuerdo número EX10-211214-04. ----

Acto continuo, da cuenta con el oficio número DUA-506/2021 de fecha nueve del actual, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que, el Subdirector del Departamento de Recursos Humanos por su conducto, informa que es necesario ejercer el derecho de ampliación de la póliza de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintidós, lo anterior de conformidad con el punto 1.3.22 de las bases de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 09/2020, relativa a la contratación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal de este Tribunal, que dispone: "En casos extraordinarios y a solicitud del Tribunal Superior de Justicia el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura del aseguramiento a lo mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses después de concluida la póliza". Dicha ampliación deberá solicitarse a la persona moral AXA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se adjudicó el contrato de la Licitación antes referida, dicha ampliación será por la cantidad de \$105,950.14 M.N. (ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos con catorce centavos, moneda nacional). El titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno para llevar a efecto la ampliación solicitada. Previo cambio de opiniones las



YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en razón de lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud realizada por el Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, a las conclusiones de los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno del Contralor Interno, todos de este Tribunal, con fundamento en el numeral 17 del Reglamento de la materia, y en lo estipulado en el punto 1.3.22 de las bases de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 09/2020, se autoriza realizar la ampliación de la póliza de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, con la empresa AXA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto de \$105,950.14 M.N. (ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos con catorce centavos, moneda nacional). Acuerdo número EX10-211214-05. -----

Seguidamente, el Magistrado que preside la sesión, da cuenta con el oficio número DUA-507/2021 datado el nueve de diciembre del año que transcurre, signado por el titular de la Unidad de Administración de esta Institución, con el cual hace del conocimiento de este Comité que el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento de este Tribunal, informa que es necesario ejercer el derecho de ampliación de la póliza de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintidós, lo anterior conforme a lo que establece el punto 1.3.16 de las bases de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 08/2020, relativa a la contratación del servicio de aseguramiento de este Recinto Judicial, que señala: "En casos extraordinarios y a solicitud del Tribunal Superior de Justicia el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura del aseguramiento a lo mismos precios y condiciones

contratadas, hasta por tres meses después de concluida la póliza". Dicha ampliación deberá solicitarse a la persona moral SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, quien se adjudicó el contrato de la Licitación mencionada, la cual será por la cantidad de \$126,664.06 M.N. (ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con seis centavos, moneda nacional). El Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, para efectuar la ampliación que se solicita. Previo cambio de opiniones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud realizada por el Subjefe Administrativo del Departamento Mantenimiento, a las conclusiones efectuadas por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno del Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, con fundamento en el numeral 17 del Reglamento de la materia, y en lo estipulado en el punto 1.3.16 de las bases de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 08/2020, se autoriza realizar la ampliación de la póliza de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, con la empresa SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, por \$126,664.06 M.N. (ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con seis centavos, moneda nacional). Acuerdo número EX10-211214-06.-

Da cuenta con el oficio número DUA-508/2021 de fecha nueve del presente mes, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, con el que hace del conocimiento de este Comité que, el Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento, por su conducto, informa que será necesario ejercer el derecho de ampliación del contrato PODJUDTSJ-CA



YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

06/2020 PA-PB- PC de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, relativo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de esta Institución, celebrado con la empresa ECOAIRES, S.A. DE C.V., cuyo monto fue de \$446,959.60 M.N. (cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos, moneda nacional), lo anterior para los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintidós, por la cantidad de \$87,533.60 M.N. (ochenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos con sesenta centavos, moneda nacional). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del contrato, que señala: "PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios contratados, a partir del mes de enero de 2021 y hasta diciembre de 2021", en el párrafo segundo de la Cláusula Octava que dispone: "FORMA DE PAGO:... No obstante lo anterior, el monto en numerario con que se adjudique el contrato podrá disminuir o aumentar durante su vigencia, en el caso de que se verifique algún desperfecto o avería en los equipos a los cuales se dará mantenimiento, o por el contrario, se habiliten o adquieran equipos no incluidos en el Anexo 1 del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes correspondientes en los pagos parciales a efecto de pagar los servicios efectivamente realizados, formalizándose en su caso el convenio modificatorio respectivo y siempre que el incremento del monto esté dentro del presupuesto aprobado y disponible y no exceda del 25% del monto total del contrato y el precio de los servicios de mantenimiento sea igual al pactado originalmente", y por último en la Cláusula Vigésima Primera del contrato que refiere: "MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Tribunal Superior de Justicia", este podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas

convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "El Tribunal Superior de Justicia" no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor". El titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, para llevar a efecto la modificación que se solicita. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en razón de lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud realizada por el Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento, a las conclusiones efectuadas en el anexo del oficio de cuenta por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno del Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de esta Institución, con fundamento en el numeral 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y en las Cláusulas Sexta, Octava y Vigésima Primera del contrato firmado con la empresa ECOAIRES, S.A. DE C.V., en el procedimiento de Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 06/2020, se autoriza modificar el contrato respectivo para extender la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de esta Institución, para los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintidós, por la cantidad de \$87,533.60 M.N. (ochenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos con sesenta centavos, moneda nacional), considerando en el instrumento jurídico que formalice la modificación, la reforma a la Ley Federal del Trabajo que prohíbe la subcontratación de personal, permitiendo únicamente la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de este Tribunal, publicada en el Diario oficial de la Federación el veintitrés de abril del actual. Acuerdo número EX10-211214-07. -----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

El Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-520/2021 datado el trece de diciembre del año en curso, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, con el cual hace del conocimiento de este Comité que el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de este Tribunal, solicitó la adquisición directa de una motocicleta de 150 (ciento cincuenta) CC para uso de los estafetas de este Tribunal. El titular de la Unidad de Administración certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición, y somete a la consideración de este Comité los presupuestos ofrecidos por las siguientes personas morales: a) MERIMOTO, S.A. DE C.V., por la suma de \$35,990.00 M.N. (treinta y cinco mil ciento novecientos noventa pesos, moneda nacional), y b) YAMAHA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$39,999.00 M.N. (treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, moneda nacional), en ambos presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en razón de lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud efectuada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno de la Contraloría Interna, documentación que se anexa al oficio de cuenta, en razón de que empresa MERIMOTO, S.A. DE C.V., ofrece el precio más bajo, cumple con las especificaciones técnicas que se solicitan, con el tiempo de entrega, con las características y términos solicitados, y cuenta con historial de buen cumplimiento, con fundamento en los artículos 17, 19 fracción I, 20, y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se autoriza la adquisición directa de una motocicleta de 150 (ciento cincuenta) CC para el uso de los

estafetas de este Tribunal, por el monto de \$35,990.00 M.N. (treinta y cinco mil ciento novecientos noventa pesos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza que el titular de la Unidad de Administración realice la adquisición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo General número OR01-210107-19 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX10-211214-08. -----

El Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-521/2021 de fecha de ayer, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, mediante el cual hace del conocimiento del Comité que el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento de este Tribunal, solicitó la contratación directa de doce servicios de desinfección y desbacterización del edificio de este Tribunal para el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veintidós. El titular de la Unidad de Administración certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición, y somete a la consideración de este Comité los presupuestos ofrecidos por las siguientes personas morales: a) SISTEMAS DE FUMIGACIÓN AMÉRICA, S.A. DE C.V., por la suma de \$16,704.00 M.N. (dieciséis mil setecientos cuatro pesos, moneda nacional), b) Agni Albertos Esperón por \$22,272.00 M.N. (veintidós mil doscientos setenta y dos pesos, moneda nacional), y c) Eréndira López Carreón, por la cantidad de \$40,368.00 M.N. (cuarenta mil trescientos sesenta y ocho pesos, moneda nacional), en todos los presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en razón de lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud efectuada por el Subjefe



YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Administrativo del Departamento de Mantenimiento, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno de la Contraloría Interna, documentación que se anexa al oficio de cuenta, en razón de que empresa SISTEMAS DE FUMIGACIÓN AMÉRICA, S.A. DE C.V., cumple con el tiempo de entrega y con las especificaciones técnicas en términos que se solicitan, cuenta con historial de buen cumplimiento y ofrece el precio más bajo, con fundamento en los artículos 17, 19, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se autoriza la contratación directa de doce servicios de desinfección y desbacterización del edificio de este Tribunal que serán realizados durante los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, a favor de SISTEMAS DE FUMIGACIÓN AMÉRICA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$16,704.00 M.N. (dieciséis mil setecientos cuatro pesos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza que el titular de la Unidad de Administración realice la adquisición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo General número OR01-210107-19 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX10-211214-09. -----

El Magistrado Presidente, da cuenta con el oficio número DUA-527/2020 de fecha catorce del presente mes, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Cuerpo Colegiado, mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de esta Institución, solicitó la contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular de este Tribunal para el periodo comprendido del uno

de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. El titular de la Unidad de Administración certifica que los recursos serán considerados en el presupuesto del ejercicio del año dos mil veintiuno, para llevar a efecto la contratación, y somete a la consideración de este Comité el presupuesto ofrecido por la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., por la suma de \$25,054.80 M.N. (veinticinco mil cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud efectuada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes en el anexo del oficio de cuenta, y el visto bueno de la Contraloría Interna, en razón de que la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumple con las características y términos solicitados, cuenta con historial de cumplimiento, y se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se autoriza la contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular de esta Institución, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a favor de la persona moral AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$25,054.80 M.N. (veinticinco mil cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza que el titular de la Unidad de Administración realice la adquisición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo General número OR01-210107-19 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de



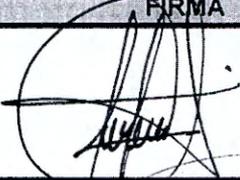
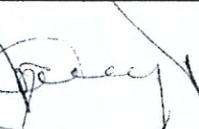
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión.
Acuerdo número EX10-211214-10. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós**, por las personas que participaron en este acto.-

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA	
SUBJEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO.	
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.-----